

El presente trabajo es presentado a los fines de aprobar el curso Memorias de la Localía: Miradas de Mendoza y que seamos incorporadas AL Repositorio de Construcción Colectiva.

# “SISTEMAS DE CLOACAS EN CUADRO NACIONAL, SAN RAFAEL, Y SUS CONSECUENCIAS DURANTE LOS AÑOS 2012-2016 “

- Prof. María Eugenia Reyes  
D.N.I: 31.466.267
- Prof. Verónica Elisabeth Pardo  
D.N.I: 37.780.051
- Prof. Cinthia Magali Villarreal  
D.N.I: 39.238.878



## Resumen:

Dicho trabajo tiene como finalidad las plantas cloacales que se ubican en dos zonas del departamento de San Rafael en el distrito de Cuadro Nacional. Las mismas se localizan en la calle “Los Dos Álamos” y la Intendencia. Tomando como parámetro los sectores afectados y beneficiados sobre esta red. Explicando las causas y analizando la forma de buscar una equidad entre el sector beneficiado (casco urbano de la población) y los sectores menos privilegiados (vecinos de la obra)

## Palabras claves:

Plantas cloacales, departamento de San Rafael, contaminación, problemas.

## Introducción:

El tema abordado hace referencia a los afluentes cloacales que se encuentran la planta de efluentes cloacales de Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza y así mismo a las diversas problemáticas que con ellos acarrear. Una de las causas en la que nos vamos a centrar es la contaminación por volcamientos cloacales.

Al derramar los líquidos cloacales en ríos o mares, sin purificar o con purificación deficiente, los mismos, son muy peligrosos para la salud porque en ellos proliferan gérmenes, en su mayoría, muy riesgosos. La contaminación por este tipo de agentes puede provocar desde molestias en el estómago hasta enfermedades complicadas.

Ya que al estar en zonas aledañas, los afluentes cloacales puede provocar diversos tipos de enfermedades a niños y adultos en las cuales se pueden nombrar síndrome urémico hemolítico, hepatitis, fiebre tifoidea, leptospirosis y cólera.

Hay que tener en cuenta que la contaminación del agua no es un inconveniente menor, ya que el agua es el principal problema de contaminación en el sector estudiado.

El foco de interés tiene que estar puesto no solamente en las aguas contaminadas sino además en los sistemas de purificación de los desechos cloacales, si bien se necesita cierta cantidad de recurso económico para que esto funcione no hay que perder de vista que cierto sector de la población se ve afectada por la

contaminación, en su mayoría la población más vulnerable, teniendo en cuenta que muchas personas consumen agua no potabilizada.

Ya que el agua juega un papel muy complejo y multifacético, tanto en las actividades humanas como en los sistemas naturales, el agua es un elemento finito y fácil y que para que sea un bien de dominio público se debe llevar a cabo una gestión multiobjetivo y multidimensional, con la participación de la comunidad, los técnicos y de aquellos que toman las decisiones. (Ver anexo documental Agua como fuente de conflictos)

Es necesario que los actores estrictamente locales tomen conciencia del daño que está sucediendo en la sociedad con estos tipos de contaminación, si bien no es fácil y es económicamente costoso realizar estos tipos de tareas o mantenimientos, es muy necesario para el bien de la población ya que hace muchos años que este sector de la sociedad vive en condiciones desfavorables.

Además tiene un impacto de contaminación odorífera puede ser muy diverso. Aunque no constituye una causa directa de enfermedad, una exposición continuada a olores intensos puede afectar de forma negativa a la salud. Náuseas, dolores de cabeza, insomnio, pérdida del apetito, problemas respiratorios, etc. pueden ser algunos de sus resultados. Esto se debe por los olores nauseabundos que deja esa red cloacal. Siendo este es que causa náuseas en los actores sociales que se encuentran cerca de la obra.

Los indicadores demuestran un importante deterioro del sistema, entre los que se destacan: sistema de tratamiento de aguas cloacales inconcluso, trabajo de planta en situación de sobrecarga, cloración indiscriminada y transporte del líquido tratado por conductos a cielo abierto.

Tomando como base la Ley 6044 de servicios de Agua expone que la Ley tiene como objetivo garantizar el mantenimiento y promover la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales industriales. Otro de los objetivos que plantea es garantizar la protección de la salud pública y el medio ambiente, estableciendo un sistema normativo que garantice la calidad y continuidad de los servicios de saneamientos. Disminuir la contaminación hídrica. (ver anexo documental Ley 6044)

Si bien esos son los objetivos que las leyes marcan beneficios para los usuarios pero en relación con la construcción de dichas obras, se puede decir que su

atraso hace que los vecinos del distrito, quienes son los más perjudicados por la demora de las obras, se movilizaron con el objeto de solicitar la reanudación de las mismas. En una reunión realizada en la sede del Club Cuadro Nacional, a la cual asistieron autoridades municipales y provinciales, quienes aseguraron que se había regularizado parte de la deuda que el estado provincial mantiene con la empresa adjudicataria y que las obras se reiniciarían a fines del mes de septiembre. Al día de la fecha, no solo no se está trabajando en la obra, sino que los únicos dos empleados que allí habían, fueron despedidos.

A continuación se comparte el link de la presentación realizada en prezi:

[https://prezi.com/4bypigqzid9/edit/#25\\_139386097](https://prezi.com/4bypigqzid9/edit/#25_139386097)

### **Objetivo General:**

- Analizar la ubicación de la nueva planta cloacal de San Rafael.

### **Objetivos específicos:**

- Investigar a los actores sociales perjudicados y beneficiados.
- Dar a conocer a la comunidad el compromiso que tiene el municipio con la nueva planta cloacal y sus consecuencias en la ubicación.

### **Hipótesis:**

- La nueva planta cloacal en Cuadro Nacional es un foco de contaminación odorífera.

### **Desarrollo:**

El tema a tratar es sobre la red cloacal que se está realizando en el distrito de Cuadro Nacional. Si bien su concepto se refiere a un sistema de cañerías, mayores y menores, que recogen los desagües cloacales domiciliarios y los derivan hacia las plantas depuradoras, donde las aguas sucias reciben tratamiento y los controles de calidad necesarios. A diferencia de un pozo ciego que son conductos que llevan las aguas servidas hasta las napas subterráneas de arena. Cualquiera sea la construcción y el diámetro de estos tubos de drenaje, la función es la misma.

Las aguas residuales son cualquier tipo de agua cuya calidad se vio afectada negativamente por influencia antropogénica. Las aguas residuales incluyen las aguas usadas domésticas y urbanas, y los residuos líquidos industriales o mineros eliminados, o las aguas que se mezclaron con las anteriores (aguas pluviales o naturales). Su importancia es tal que requiere sistemas de canalización, tratamiento y desalajo. Su tratamiento nulo o indebido genera graves problemas de contaminación.

La Contaminación se denomina a la presencia en el ambiente de cualquier agente químico, físico o biológico nocivos para la salud o el bienestar de la población, de la vida animal o vegetal. Esta degradación del medio ambiente por un contaminante externo puede provocar daños en la vida cotidiana del ser humano y alterar las condiciones de supervivencia de la flora y la fauna.

Las llamadas aguas negras son las aguas residuales que están contaminadas con heces u orina. La FAO define aguas residuales como:

- ♥ Aguas residuales en una estación depuradora de aguas residuales.
- ♥ Agua que no tiene valor inmediato para el fin para el que se utilizó ni para el propósito para el que se produjo debido a su calidad, cantidad o al momento en que se dispone de ella. No obstante, las aguas residuales de un usuario pueden servir de suministro para otro usuario en otro lugar. Las aguas de refrigeración no se consideran aguas residuales.

### **Aguas servidas**

A las aguas residuales de origen doméstico también se les llama **aguas servidas, fecales o cloacales**. Son residuales, habiendo sido usada el agua, constituyen un residuo, algo que no sirve para el usuario directo; y cloacales porque son transportadas mediante cloacas (del latín *cloaca*, alcantarilla), nombre que se le da habitualmente al colector. En algunos sistemas de alcantarillado se mezclan con las aguas de lluvia y las infiltraciones de agua del terreno.

A las aguas servidas se las conoce también por el término **aguas negras** debido a la coloración oscura que presentan.

Las aguas servidas están formadas por un 99 % de agua y un 1 % de sólidos en suspensión y solución. Estos sólidos pueden clasificarse en orgánicos e inorgánicos.

- Los sólidos inorgánicos están formados principalmente por nitrógeno, fósforo, cloruros, sulfatos, carbonatos, bicarbonatos y algunas

sustancias tóxicas como arsénico, cianuro, cadmio, cromo, cobre, mercurio, plomo y zinc.

- Los sólidos orgánicos se pueden clasificar en nitrogenados y no nitrogenados. Los nitrogenados, es decir, los que contienen nitrógeno en su molécula, son proteínas, ureas, aminas y aminoácidos. Los no nitrogenados son principalmente celulosa, grasas y jabones.

### **Influencias en el medio receptor**

Definición de contaminación según el Reglamento del Dominio Público Hidráulico: *Se entiende por contaminación, a los efectos de la Ley de Aguas, la acción y el efecto de introducir materias o formas de energía, o inducir condiciones en el agua que, de modo directo o indirecto, impliquen una alteración perjudicial de su calidad en relación con los usos posteriores o con su función ecológica.*

1. Vertido de sustancias orgánicas degradables: producen una disminución del oxígeno disuelto, ya que los microorganismos que degradan la materia orgánica consumen oxígeno para su oxidación. Si la demanda de oxígeno es superior a la aireación por disolución de oxígeno atmosférico, se puede llegar a un ciclo anaerobio: se consume oxígeno combinado en lugar de molecular, creándose un ambiente reductor, con la aparición de amoníaco, nitrógeno y ácido sulfhídrico, y la reducción de sulfatos a sulfuros; el agua se torna oscura, de olor desagradable y con gérmenes patógenos.

2. Incorporación de compuestos tóxicos, tanto orgánicos como inorgánicos. Eliminan los organismos depuradores, o bien inhiben su desarrollo impidiendo reacciones enzimáticas. Intoxican también a varios niveles de la cadena trófica, desde microorganismos hasta animales superiores.

3. Incorporación de materia en suspensión, que reduce la entrada de luz y atasca los órganos respiratorios y filtradores de muchos animales.

4. Alteración del equilibrio salino (balance en sodio, calcio, etc.) y del pH.

Las aguas residuales se pueden definir como aquellas que por uso del hombre, representan un peligro y deben ser desechadas, porque contienen gran cantidad de sustancias y/o microorganismos. Dentro de este concepto se incluyen aguas con diversos orígenes:

- Aguas residuales domésticas o aguas negras: proceden de las heces y orina humanas, del aseo personal y de la cocina y de la limpieza de la casa. Suelen

contener gran cantidad de materia orgánica y microorganismos, así como restos de jabones, detergentes, lejía y grasas.

- Aguas blancas: pueden ser de procedencia atmosférica (lluvia, nieve o hielo) o del riego y limpieza de calles, parques y lugares públicos. En aquellos lugares en que las precipitaciones atmosféricas son muy abundantes, éstas pueden evacuarse por separado para que no saturen los sistemas de depuración.

- Aguas residuales industriales: proceden de los procesamientos realizados en fábricas y establecimientos industriales y contienen aceites, detergentes, antibióticos, ácidos y grasas y otros productos y subproductos de origen mineral, químico, vegetal o animal. Su composición es muy variable, dependiendo de las diferentes actividades industriales.

- Aguas residuales agrícolas: procedentes de las labores agrícolas en las zonas rurales. Estas aguas suelen participar, en cuanto a su origen, de las aguas urbanas que se utilizan, en numerosos lugares, para riego agrícola con o sin un tratamiento previo.

#### **Entender los actores sociales perjudicados y beneficiados.**

Las aguas residuales domiciliarias, tal como salen de la casa, contienen distintos contaminantes que, de no ser tratados, pueden afectar nuestra salud y la calidad del ambiente en el que vivimos. Entre estos contaminantes encontramos:

- Microorganismos patógenos (bacterias, virus, parásitos) que producen enfermedades como la hepatitis, cólera, disentería, diarreas, giardiasis, etc.

- Materia orgánica (materia fecal, papel higiénico, restos de alimentos, jabones y detergentes) que consume el oxígeno del agua y produce malos olores.

- Nutrientes que propician el desarrollo desmedido de algas y malezas acuáticas en arroyos, ríos y lagunas.

- Otros contaminantes como aceites, ácidos, pinturas, solventes, venenos, etc., que alteran el ciclo de vida de las comunidades acuáticas. En las zonas sin servicio de cloacas, las aguas residuales de las viviendas, se vuelcan en pozos absorbentes, conocidos también como pozos ciegos o negros. Éstos no siempre funcionan correctamente. A veces se impermeabilizan con grasas y jabones y pierden su capacidad de trabajo. Se deben vaciar frecuentemente con el servicio de un camión atmosférico que resulta muy costoso.

Si bien es por eso que se piensa hacer la red cloacal para evitar este tipo de contaminación y los beneficiados son aquellas personas que cuentan con la red. El problema consiste en los afectados, en los que habitan cerca del lugar.

Se puede que el lugar adecuado para realizar esta obra teniendo como base el marco teórico el MANUAL DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES sería:

1. Escoger una zona alta, en la que no se formen charcos o se inunde cuando llueve
2. Mantener la mayor distancia posible desde el sistema de tratamiento a cuerpos de agua superficiales (como lagunas o arroyos), a perforaciones de extracción de agua, a los límites del terreno y a las edificaciones propias y de los vecinos.

Acá se ponen de manifiesto que el lugar en que se eligió para realizar la obra cumple con estas condiciones aunque se puede observar que habitan familias cerca del lugar.

#### **El tratamiento del agua se podría llevar a cabo por Aguas Mendocinas:**

Aguas Mendocinas cuenta con un moderno laboratorio que analiza el agua de fuentes de provisión, agua potable y efluentes cloacales.

El principal objetivo del Laboratorio de Aguas Mendocinas es garantizar a los clientes el monitoreo de la calidad del agua potable producida y distribuida por la compañía y realizar los controles analíticos de líquidos residuales cloacales e industriales que vuelcan a colectoras de Agua y Saneamiento Mendoza SA, procurando de esta forma la conservación del medio ambiente.

En el Laboratorio se llevan a cabo Análisis Físicoquímicos, Biológicos, Orgánicos e Inorgánicos, con métodos analíticos clásicos e instrumentales.

Los estudios se realizan principalmente sobre:

- Agua (superficial, subterránea, potable),
- Líquidos Residuales (domésticos e industriales),
- Productos Químicos (destinados a la potabilización de agua y otros),
- Materiales (cañerías, aleaciones metálicas y otros).

#### **AGUAS**

El Área de Análisis Físico-químico de Aguas tiene a su cargo la delicada tarea de programar la extracción de muestras, puesta a punto de las técnicas analíticas y



realización de los análisis con los cuales se monitorea la calidad de las fuentes de provisión de agua subterránea y superficial, y analizar el agua producida y distribuida.

Esta programación sigue los lineamientos de la *Organización Mundial de la Salud*.

### **EFLUENTES**

El Área Efluentes programa la extracción de las muestras de los establecimientos depuradores, y efectúa el análisis de las mismas. Esto permite realizar un eficiente control de la depuración de los efluentes cloacales tratados. Además, tiene a su cargo el control de la calidad de los efluentes industriales que vuelcan a las colectoras.

### **METALES**

El Área de Análisis de Metales efectúa por Espectrometría de Absorción atómica la determinación de metales sobre muestras de agua, líquidos cloacales, materiales y productos químicos.

### **MICROBIOLOGÍA**

El Área de Microbiología tiene a su cargo el control de la calidad microbiológica de las fuentes de provisión de aguas superficiales o subterráneas, agua potable y líquidos cloacales. También desarrolla metodologías biotecnológicas aplicadas al saneamiento del medio ambiente. Desde hace una década realiza el control de *vibrio cholerae* en los recursos hídricos de Mendoza como aporte de Aguas Mendocinas a la Comisión Provincial de Prevención y Control del Cólera.

### **ANÁLISIS ORGÁNICO INSTRUMENTAL**

El Área de Análisis Orgánico Instrumental realiza análisis de Compuestos Orgánicos Volátiles, Pesticidas, Fenoles y PCB en agua y líquidos cloacales, por Cromatografía Gaseosa con Detector de Masas. A través de Espectrometría Infrarroja se determinan Hidrocarburos Totales en agua o de productos químicos, como es el caso de los Polielectrolitos e identificación de Polímeros.

### **LEYES AMBIENTALES**

1. La Ley general del ambiente 25675 expone una política ambiental nacional que deberá cumplir los siguientes objetivos:

a) asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;

- b) promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

2. La **ley 6686** de la provincia de Mendoza, con el senado y la cámara de diputados de la provincia, sancionan con fuerza de ley:

✓ La presente ley tiene por objeto el reordenamiento institucional de la prestación de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento y la protección de la calidad de agua en el ámbito de la provincia de Mendoza.

En la política general y objetivos.

✓ la separación orgánica, entre las funciones de regulación, control de los servicios de agua potable y saneamiento, correspondientes a la operación de los mismos y la determinación de la autoridad responsable en la emisión de las normas de calidad del agua,

✓ Garantizar el mantenimiento y promover la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales e industriales;

✓ lograr que la operación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y de eficiencia, que se fijen al efecto;

✓ incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección de la salud pública y del medio ambiente;

✓ establecer un sistema normativo que garantice la calidad y continuidad de los servicios de saneamiento;

✓ fomentar el incremento de las inversiones y asegurar un régimen comercial y tarifario razonable y equitativo;

✓ disminuir el impacto ecológico y económico de la contaminación hídrica

✓ perfeccionar la función de control de los servicios de saneamiento;

✓ promover la participación de los usuarios y de los trabajadores del sector en la prestación de los servicios;

✓ fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios; y proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.

3. La ley 6044 expone en art. 3ro en la creación:

♥ Crease en el ámbito del ministerio de medio ambiente, urbanismo y vivienda, el ente provincial del agua y de saneamiento, en adelante e.p.a.s., como ente autárquico del estado provincial con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado, con patrimonio propio integrado por los bienes que se le transfieran y los recursos que adquiera de conformidad con esta ley. Las funciones que realiza el directorio del e.p.a.s. tendrá las siguientes funciones:

- aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen a la actividad del ente regulador;
- organizar su estructura administrativa y dictar el reglamento interno del cuerpo;
- contratar y remover al personal del ente regulador fijándole sus funciones y condiciones de empleo, determinando sus sueldos. Las relaciones con su personal se regirán por la ley de contrato de trabajo, no siéndole de aplicación el régimen jurídico del estatuto del empleado público.
- formular el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevara al poder ejecutivo;
- aplicar las sanciones previstas en esta ley;
- determinar las tasas de inspección, control y sostenimiento;
- coordinar su gestión con los organismos con competencia hídrica, sanitaria y ambiental;
- cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 4o de esta ley, realizando todos aquellos actos necesarios para lograr los objetivos de esta;
- presidir y convocar, cuando lo considere necesario, como mínimo una reunión por bimestre, a los miembros del comité de coordinación municipal y consultores.

✓ El servicio público regulado por la presente ley comprende la producción, distribución y comercialización de agua para abastecimiento de la población, incluida la potable, desagües cloacales e industriales. se entiende por

producción de agua potable, la captación y tratamiento de agua cruda para su posterior distribución en las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en las normas respectivas. se entiende por distribución de agua potable, el transporte y conducción de agua producida hasta su entrega en el inmueble del usuario. se entiende por desagües cloacales o industriales, la conducción de aguas servidas desde el inmueble del usuario

✓ Al ente le corresponderá el control de la calidad y potabilidad de las aguas destinadas al abastecimiento de la población, la determinación y control de los niveles de calidad de emisión de las aguas residuales, verificando que estas permanezcan dentro de las normas físicas, químicas y biológicas que se determinen.

**Las funciones que realizan son:**

✓ Dictar las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la infraestructura, la prestación de los servicios de provisión de agua potable, de saneamiento y la protección de la calidad del agua.

✓ Controlar la ejecución de los planes y programas de inversión de los operadores del sistema.

✓ Controlar el régimen de explotación propuesto por los operadores, en particular el régimen tarifario.

✓ Definir las subáreas de prestación del servicio que corresponda a los operadores, con sujeción a la política ambiental provincial.

✓ Proponer al Poder Ejecutivo, de conformidad con los principios y normas de la presente ley, las tarifas de los servicios, como también las bases para su revisión.

✓ Establecer y aplicar los procedimientos de control de los servicios.

✓ Resolver en única instancia los conflictos que surgiesen entre los usuarios, los operadores del servicio y terceros, de conformidad con lo establecido por ley.

✓ Organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas previsto en la ley.

✓ Promover ante los tribunales competentes las acciones civiles o penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones, los fines de la ley y su reglamentación.

✓ Elaborar un informe anual sobre sus actividades y resultados para elevarlo al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura Provincial.

- ✓ Aprobar la estructura orgánica y de funcionamiento interno del ente regulador.
- ✓ Celebrar contratos que hagan a su objeto como a los objetivos de la ley, con entidades provinciales, municipales, nacionales, internacionales y otras personas jurídicas públicas y privadas.
- ✓ Aplicar y hacer cumplir la ley vigente y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar sus objetivos.

## **CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

Nuevos derechos y garantías Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

## **Conclusión**

Como conclusión del proyecto realizado sobre la planta cloacal nueva que se está realizando en el Distrito de Cuadro Nacional y la planta cloacal vieja podemos decir que es un tema importante a tratar ya que en él se reflejan sectores sociales beneficiados y perjudicados. Además se puede observar el rol del Estado en el mismo ya que si bien la nueva planta surgió como consecuencia de la Planta cloacal de Los Dos Álamos ya que ésta estaba colapsada y se declaró una emergencia hídrica. A través de esto el gobierno provincial determinó para la finalización de la obra catorce meses y ya lleva veintidós. Con esto podemos decir que si la Autoridad misma hubiese tomado conciencia de las consecuencias ambientales que se estaba produciendo en ese momento, la obra ya estaría finalizada. Tema que no es así. La mayoría de los

12



vecinos que se ven afectados por la contaminación odorífica debido a los olores nauseabundos y además por la presencia de mosquitos debido al agua estancada deberán seguir soportándolo hasta que el Estado provincial y municipal tomen conciencia de que la Planta cloacal vieja no se puede depositar más efluentes cloacales ya que se sigue depositando efluentes que los camiones llevan y lo peor es que ésta agua se va por las acequias a cielo abierto sin realizarle ningún tratamiento químico, que se le debería realizar.

A los efluentes cloacales se les debe realizar una depuración con un tratamiento químico controlado por personas especialistas que tomen conciencia de la labor que realizan y que no perjudiquen al medio ambiente y a las personas. Además se puede expresar que estas aguas residuales se las puede volver a utilizar mediante el reúso. Este tema es importante tratar con los vecinos del Distrito ya que la mayor parte de la población no está al tanto del tema. Y talvez por esto pueden estar realizando riegos a cultivos que están prohibido realizar debido a la contaminación que le puede producir.

Y el sector beneficiado sería el casco urbano de la población, solamente ellos.

### **Bibliografía:**

- <https://www.inspiration.org/cambio-climatico/contaminacion>
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Aguas\\_residuales](https://es.wikipedia.org/wiki/Aguas_residuales)
- [http://cidta.usal.es/cursos/EDAR/modulos/Edar/unidades/LIBROS/logo/pdf/Aguas\\_Residuales\\_composicion.pdf](http://cidta.usal.es/cursos/EDAR/modulos/Edar/unidades/LIBROS/logo/pdf/Aguas_Residuales_composicion.pdf)
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Aguas\\_residuales](https://es.wikipedia.org/wiki/Aguas_residuales)
- <http://www.osmgp.gov.ar/osse/PDF/Hidricos/Manualautoconstrucciontratamiento.pdf>
- <http://www.aysam.com.ar/notas/ver/laboratorio>
- <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/institucional>
- [http://www.epas.mendoza.gov.ar/images/documentos/legales/CONSTITUCION\\_DE\\_LA\\_NACION\\_ARGENTINA.pdf](http://www.epas.mendoza.gov.ar/images/documentos/legales/CONSTITUCION_DE_LA_NACION_ARGENTINA.pdf)